

## PRONUNCIAMIENTO SOBRE MEDIDAS DE “PROTECCIÓN” QUE VIOLAN LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Saltillo, Coahuila, 15 de abril de 2020

Ante las últimas acciones emprendidas desde varios municipios en el Estado de Coahuila<sup>1</sup>, así como las declaraciones del Fiscal General del Estado de Coahuila<sup>2</sup> y de los Gobernadores de la región Noreste<sup>3</sup>, en relación con la imposición de multas, retenes, toques de queda, limitación a los derechos de libre tránsito y uso de la fuerza pública para el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social promovidas por la Federación, consideramos necesario que las autoridades de los diferentes ámbitos de gobierno tomen en cuenta los siguientes aspectos:

**La crisis sanitaria que vivimos no faculta a los gobernadores o presidentes municipales a implementar medidas de restricción a los derechos humanos y garantías como retenes, multas, restricciones de viajes y mucho menos da carta abierta a que las autoridades puedan hacer uso de la fuerza de manera desmedida o discrecional, por lo tanto, dichos actos son inconstitucionales.** Asimismo, es deber de las autoridades garantizar se eviten actos **estigmatizadores y discriminatorios de las poblaciones que están sufriendo por el contagio del SARS-CoV2.**

El marco constitucional mexicano, para la interposición de este tipo de medidas restrictivas de los derechos humanos y garantías, implica decretar un estado de excepción, si fuese necesario a causa de la pandemia por el COVID-19. Esta medida está referida en el artículo 29 de nuestra Carta Magna, el cual precisa que **el único autorizado para decretar tales medidas es el presidente de la república, con aprobación del Congreso de la Unión.** Las medidas que se decidan aplicar y tengan restricciones a derechos humanos y garantías deben ser anunciadas oficial y públicamente, precisando el tiempo de duración y las formas en las que estas restricciones serán aplicadas<sup>4</sup>.

Exhortamos a las autoridades de los diferentes ámbitos de gobierno, a retomar *las Directrices esenciales para incorporar la perspectiva de Derechos Humanos en la atención a la pandemia por COVID-19*, propuestas por la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como *la Guía de derechos humanos para las medidas por el COVID-19*, dada a conocer por la Secretaría de Gobernación<sup>5</sup>, *para coordinar esfuerzos tanto de los estados, la federación y la sociedad civil.*

<sup>1</sup> <https://vanguardia.com.mx/articulo/aplicaran-en-parras-coahuila-multas-quienes-no-respeten-la-cuarentena>  
<https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/1693028.arrestos-y-multas-a-quien-rompa-sellos-en-matamoros-ante-covid-19.html>  
<https://www.elheraldodesaltillo.mx/2020/04/10/filtro-sanitario-en-ejido-canada-ancha-regresa-a-paseantes/>  
<https://www.excelsior.com.mx/nacional/carcel-y-multa-para-quien-no-cumpla-cuarentena-en-monclova/1375831>

<sup>2</sup> <https://www.telesaltillo.com/noticia/37195/se-usara-la-fuerza-para-imponer-el-quedate-en-casa-en-coahuila?fbclid=IwAR1irP1ppm57oU61BPSr4as08dusixpV4RITYVtXjja9pkL3RVLzDg6Po0#.Xo4UADxWdBU.facebook>

<sup>3</sup> <https://www.excelsior.com.mx/nacional/prohiben-viajes-entre-nl-tamaulipas-y-coahuila/1375371>

<sup>4</sup> *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 29.*

<sup>5</sup> <https://www.gob.mx/segob/prensa/da-a-conocer-subsecretaria-de-derechos-humanos-poblacion-y-migracion-guia-para-las-medidas-por-el-coronavirus-covid-19>

Finalmente reiteramos:

A las autoridades:

1. Apego a las facultades establecidas en nuestra Constitución y marcos legales aplicables.
2. Que el **Consejo de Salubridad General emita de manera inmediata el Protocolo de carácter general** para el tratamiento de cuerpos sin vida a causa del COVID-19, ante el riesgo de un descontrol nacional por la emisión de decretos estatales y municipales sin criterios o limitados.
3. Respeto irrestricto a los Derechos Humanos.
4. En caso de decretar estado de excepción por la autoridad facultada, informar de las restricciones, duración de éstas, así como su publicación en los medios oficiales, difusión masiva de éstas en todos los medios posibles, que contemple traducción en los idiomas indígenas de nuestro país y lenguaje de señas.

A la población en general les exhortamos:

1. Seguir las recomendaciones de las autoridades sanitarias, ante todo permanecer en casa.
2. Respetar, cuidar y apoyar a todo el personal de salud, que apoyan día con día para la lucha en contra de esta pandemia.

**CENTRO DIOCESANO PARA LOS DERECHOS HUMANOS FRAY JUAN DE LARIOS, A.C.**